

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO SEGUIMIENTO 2024

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Auditoria General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **Decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, el **Decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **Decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presentan los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de Abril y el treinta (30) de junio de 2024.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

OBJETIVO:

Dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificado por el Decreto 0984 de 2012 el cual establece que la Oficina de Control Interno debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Publico.

ALCANCE:

El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el segundo trimestre de 2023 frente al segundo trimestre de 2024.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Datos tomados del registro contable del gasto por trimestres descargados del sistema GD Contabilidad.

METODOLOGÍA

Para realizar el presente informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en el sistema GD Contabilidad de la empresa, tales como: balances de prueba, libros auxiliares para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

Se consideró pertinente tomar como muestra las siguientes cuentas:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

1. HONORARIOS	8.IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD	9. FOTOCOPIAS
3. MATERIALES Y SUMINISTROS	10. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
4. MANTENIMIENTO	11. LICENCIAS
5. SERVICIOS PUBLICOS	12.COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS
6. ARRENDAMIENTOS	
7. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	

Al analizar el gasto general de la **Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** en el segundo trimestre 2023 frente al segundo trimestre del año 2024 se evidencia una variación relativa del 9% y una variación absoluta de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$78,197,242.64)** en el gasto, toda vez que, en el segundo trimestre de 2023 el gasto fue de **\$892,790,795.58** y en el segundo trimestre de 2024 el gasto fue **\$970,988,038.22** cómo se evidencia en el siguiente cuadro, según las cuentas analizadas.

CODIGO CONTABLE	CUENTA	PERIODO 1	PERIODO 2	VARIACION	
		ABR-JUN 2023	ABR-JUN 2024	ABSOLUTA	RELATIVA
510806001	HONORARIOS	\$ 601,145,901.10	\$ 624,113,532.91	\$ 22,967,631.81	4%
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 48,304,888.23	\$ 76,782,918.43	\$ 28,478,030.20	59%
511114001	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,529,411.65	\$ 18,941,090.23	-\$ 4,588,321.42	-20%
511115	MANTENIMIENTO	\$ 8,970,000.00	\$ 398,500.00	-\$ 8,571,500.00	-96%
511117	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 39,606,630.00	\$ 35,842,040.00	-\$ 3,764,590.00	-10%
511118	ARRENDAMIENTOS	\$ 34,080,060.00	\$ 22,955,700.00	-\$ 11,124,360.00	-33%
511119001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 0	\$ 6,329,416.00	\$ 6,329,416.00	0%
511121	IMPRESIONES,PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 0	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00	0%
511122	FOTOCOPIAS	\$ 748.00	\$ 19,503,571.68	\$ 19,502,823.68	0%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 34,256,078.36	\$ 41,037,742.49	\$ 6,781,664.13	20%
536605	LICENCIAS	\$ 14,418,315.00	\$ 10,895,441.00	-\$ 3,522,874.00	-24%
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	\$ 88,478,763.24	\$ 112,488,085.48	\$ 24,009,322.24	27%
TOTAL		\$ 892,790,795.58	\$ 970,988,038.22	\$ 78,197,242.64	9%

FUENTE: SISTEMA CONTABLE PDS GD

CONVENCIONES	
ROJO	INCREMENTO
VERDE	DISMINUCION
AZUL	ESTABLE

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

INCREMENTOS DESTACADOS

El cuadro anterior de Análisis Horizontal permite evidenciar que realizada la comparación de las cuentas de abril a junio año 2023 frente a las cuentas de abril a junio del año 2024 a la fecha hay seis (6) cuentas: HONORARIOS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, FOTOCOPIAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS que presentan incremento.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD	59%
COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	27%

ANALISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MÁS REPRESENTATIVAS QUE AUMENTARON EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024 VS CUARTO TRIMESTRE 2023

1.HONORARIOS:

Frente al comportamiento para el periodo referido (Abril a Junio de 2023 vs Abril a Junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del 4% en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto con una cifra de \$ **22,967,632.81**

A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el segundo trimestre 2023:

Gastos a marzo 2023	\$ 426,895,121.46
---------------------	-------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL	\$ 601,145,901.10
Total segundo trimestre 2023	\$ 601,145,901.10
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 1,028,041,022.56

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo de 2024	\$ 154.700.224,54
------------------------	-------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL	\$ 624,113,532.91
Total segundo trimestre 2024	\$ 624,113,532.91
Total general de gastos a 30 de junio	\$ 778,813,757.45

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

de 2024

2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

Frente al comportamiento para el periodo referido (Abril a Junio de 2023 vs Abril a Junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del 59% en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto con una cifra de **\$28,478,030.20** A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el segundo trimestre de 2023, resaltando que en la vigencia 2024 segundo trimestre se canceló el servicio de vigilancia del mes de marzo de 2024. A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el segundo trimestre 2023:

Gastos a marzo 2023	\$ 31,744,615.53
---------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 48,304,888.23
Total segundo trimestre 2023	\$ 80,049,503.76
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 80,049,503.76

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 24,622,398.73
---------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 76,782,918.43
Total segundo trimestre 2024	\$ 76,782,918.43
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 101,405,317.16

3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio de 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del de **\$6,329,416.00** en la variación absoluta.

Gastos a marzo 2023	\$ 7,387,018.00
---------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
-PAGO DE VIATICOS	\$ 0
Total segundo trimestre 2023	\$ 0

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 7,387,018.00
--	------------------------

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 2,810,000.00
----------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
-PAGO DE VIATICOS	\$ 6,329,416.00
Total segundo trimestre 2024	\$ 6,329,416.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 9,139,416.00

4.IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento de **\$1.700.000** en la variación absoluta.

Gastos a marzo 2023	\$ 10,125,000.00
----------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 0
Total segundo trimestre 2023	\$ 0
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 10,125,000.00

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 11,340,000.00
----------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 1,700,000.00
Total segundo trimestre 2024	\$ 1,700,000.00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 13,040,000.00
--	-------------------------

5.FOTOCOPIAS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento de **\$19,502,823.68** en la variación absoluta frente al segundo trimestre de 2023.

Gastos a marzo 2023	\$ 0
---------------------	------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
GASTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 748.00
Total segundo trimestre 2023	\$ 748.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 748.00

Gastos a marzo 2024	\$ 40.000,00
---------------------	--------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
GASTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 19,503,571.68
Total segundo trimestre 2024	\$ 19,503,571.68
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 19,543,571.68

6.COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del **20%** en la variación relativa, y en la variación absoluta incrementó el gasto con una cifra de **\$6,781,664.13** frente al segundo trimestre de 2023.

Gastos a marzo 2023	\$ 11,736,202.01
---------------------	------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 34,256,078.36
Total segundo trimestre 2023	\$ 34,256,078.36
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 45,992,280.37

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 17,120,520.88
---------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 41,037,742.49
Total segundo trimestre 2024	\$ 41,037,742.49
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 58,158,263.37

7.COMISIÓN SERVICIOS FINANCIEROS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del **27%** en la variación relativa, y en la variación absoluta incrementó el gasto con una cifra de **\$24,009,322.24**

ENTIDAD BANCARIA	VR.2023	VR.2024
Gastos a marzo 31	\$59,480,718.49	\$166,489,599.70
ENTIDAD BANCARIA	VR. ABRIL-JUNIO 2023	VR. ABRIL-JUNIO 2024
BANCO BBVA DE COLOMBIA	\$ 92,225.00	\$ 40,460.00
BANCO DE BOGOTA	\$ 21,018,617.00	\$ 31,548.944.00
BANCO DAVIVIENDA	\$ 11,170,876.60	\$ 7,419,664.34
BANCO PICHINCHA	\$ 20,296,479.00	\$ 24,768,362.50
BANCO POPULAR S.A.	\$ 714.00	\$ 2,142.00
BANCOLOMBIA	\$ 35,377,620.64	\$ 48,204,229.24
COOMULTRASAN	\$ 329,927.00	\$ 404,014.00
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	\$ 192,304.00	\$ 100,269.40
Total segundo trimestre (abril a junio)	\$ 88,478,763.24	\$ 112,488,085.48

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ANÁLISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MÁS REPRESENTATIVAS QUE DISMINUYERON EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2024 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2023

1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **20%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$4,588,321.42**, lo cual corresponde a suministro de tintas, toners y cintas para el funcionamiento de las impresoras, suministro de gastos de papelería y materiales de oficina, elementos de ferretería, de cafetería y certificados catastrales.

Gastos a marzo 2023	\$21,035,544.20
---------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
Total segundo trimestre 2023	\$ 23,529,411.65
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 44,564,955.85

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 90,498.00
---------------------	---------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
Total segundo trimestre 2024	\$18,861,895.73
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$18,861,895.73

2. MANTENIMIENTO

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del 96% en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$8,571,500.00** en la variación absoluta frente al segundo trimestre de 2023.

Gastos a marzo 2023	\$ 0
---------------------	-------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
	-

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PIEDCUESTANA	\$ 8,970,000.00
Total segundo trimestre 2024	\$8,970,000.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$8,970,000.00

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$9,808,400.00
---------------------	-----------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL- JUNIO2024
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 398,500.00
Total segundo trimestre 2024	\$398,500.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 10,206,900.00

3.SERVICIOS PUBLICOS:

Frente al comportamiento para el periodo referido (Abril a Junio de 2023 vs Abril a Junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **10%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$ 3,764,590.00**.

Gastos a marzo 2023	\$ 23,144,156.66
---------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL- JUNIO2023
ENERGIA	\$34,107,390.00
AGUA	\$ 927,130.00
TELEFONO	\$ 4,572,110.00
Total segundo trimestre 2023	\$ 39,606,630.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 62,750,786.66

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 39,393,459.02
---------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
ENERGIA	\$ 33,759,880.00
AGUA	\$ 1,074,160.00
TELEFONO	\$ 1,008,000.00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Total segundo trimestre 2024	\$ 35,842,040.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 75,235,499.02

4. ARRENDAMIENTOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del 33% en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó **\$11,124,360.00** frente al primer trimestre de 2023, lo cual corresponde a licencias del sistema financiero GD ECO, licencia del software para llevar a cabo el proceso de toma de lectura del servicio público de acueducto de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el servicio de almacenamiento, protección de la información en la nube, mantenimiento preventivo del Digiturno y arrendamiento del servicio de la página web para la empresa.

Gastos a marzo 2023	\$ 0
---------------------	-------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
ARRENDAMIENTOS	\$ 34,080,060.00
Total segundo trimestre 2023	\$ 34,080,060.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2023	\$ 34,080,060.00

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 6,069,300.00
---------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
ARRENDAMIENTOS SOFTWARE	\$ 22,955,700.00
Total segundo trimestre 2024	\$ 22,955,700.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 29,025,000.00

5. LICENCIAS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio de 2023 vs abril a junio del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **24%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$3,522,874.00**

Gastos a marzo 2023	\$ 14,297,782.00
---------------------	-------------------------

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2023
LICENCIAS DE EQUIPOS	\$ 14,418,315.00
Total segundo trimestre 2023	\$ 14,418,315.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 28,716,097.00

Igualmente, en el segundo trimestre del 2024, así:

Gastos a marzo 2024	\$ 6,522,063.00
---------------------	-----------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ABRIL-JUNIO 2024
LICENCIAS DE EQUIPOS	\$ 10,895,441.00
Total segundo trimestre 2024	\$ 10,895,441.00
Total general de gastos a 30 de junio de 2024	\$ 17,417,504.00

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera que, en términos generales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, dio cumplimiento y observó las medidas de eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se describe en el siguiente cuadro de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 3° Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Mediante acuerdo 007 del 13 de junio 2015 se creó la planta de personal con 32 funcionarios; así mismo se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha se cuenta con 139 cargos creados de los cuales 80 están nombrados incluyendo 6 directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales especialistas o personal idóneo para realizar la operación de acuerdo a la necesidad de la empresa.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Artículo 4° Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>La PDS revisa debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>La PDS no contrata personal supernumerario.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 6° Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1094 de 2001. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 7° Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>MEDIO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 10°. Está prohibida la utilización de recurso públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 11°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Cuando reuniones con propósito similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo, los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente, dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.</p> <p>Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regiones de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.</p> <p>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.</p>		
<p><u>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000.</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p><u>Artículo 13°.</u> Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.</p>	<p>Se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.</p>	<p><u>BAJO</u></p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias</p>	<p>Los jefes de cada área son los responsables de controlar el uso de llamadas a larga distancia o llamadas a celular ya que son los únicos que tienen la autorización y cuentan con celulares con plan ilimitado para dicho proceso.</p>	<p><u>BAJO</u></p>
<p>Artículo 15°.-Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006, Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009, Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas</p>	<p>Los Directivos de la entidad cuenta cada uno con un celular en total son 5, así mismo se tiene en el área comercial 1 celular donde ingresan todas las PQRS de la entidad.</p>	<p><u>MEDIO</u></p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>corporaciones; magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo de Estado, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vicecontralor; procurador General de la Nación, Viceprocurados; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.</p>		
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. <u>-Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.</u> Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad, no se tienen asignados carros para ningún directivo.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.</p>		
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p> <p>El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento desde la expedición del decreto a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 21° No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>Los secretario generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

CONCLUSIONES

De las doce cuentas analizadas comparativamente entre el segundo trimestre del año 2023 y el segundo trimestre del año 2024 la Oficina de Control Interno pudo concluir que la cuenta con la mayor variación absoluta fue la de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD** la cual registró una variación de \$ **28,478,030.20**, toda vez que en el segundo trimestre de la vigencia 2024 el valor de esta cuenta ascendió a \$ **76,782,918.43** y para el mismo periodo del año 2023 fue de \$ **48,304,888.23**.

Así mismo se concluye que cinco (5) cuentas presentaron disminución en su participación frente al total de los gastos del segundo trimestre del año 2023 estas cuentas fueron: materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos y licencias seis (6) cuentas (Honorarios, vigilancia y seguridad, viáticos y gastos de viaje, fotocopias, comunicaciones y transporte y comisiones servicios financieros) aumentaron la participación frente al total de gastos del segundo trimestre de 2024.

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la ejecución de planes, proyectos y programas en busca de economía y austeridad en los gastos. Realizando campañas de sensibilización en la utilización de los recursos.
2. Configurar las impresoras en calidad borrador blanco y negro, y recordar la iniciativa de imprimir por ambas caras.
3. Darle continuidad a la cultura de ahorro del gasto público, estableciendo con los funcionarios políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de la utilización del papel de reciclaje, también el uso del correo electrónico institucional); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se esté en las oficinas laborando igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada de mantenimiento los daños que se puedan presentar en las instalaciones del edificio.
4. Establecer parámetros que permitan a la Empresa paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los porcentajes de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.
5. Optimizar la cultura de autocontrol y de autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Empresa PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones de mejora que generen toma de conciencia a todos los servidores públicos desde sus puestos de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.
6. Reducir al mínimo las fotocopias utilizando para ello la escaneada de documentos requeridos o el correo institucional para las notas internas.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

7. En el balance de prueba correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 se evidencia que la cuenta 511119001 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, 511121 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES, MANTENIMIENTO, 511118 ARRENDAMIENTOS Y 511122 FOTOCOPIAS se encuentra en cero, en razón a que no hubo movimiento de las cuentas mencionadas.

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de la Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

Cordialmente,



LAURA CLEMENCIA RUEDA SERRANO
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

Natalia Ayala M

Proyecto. Natalia Ayala CPS. 061-2024

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

